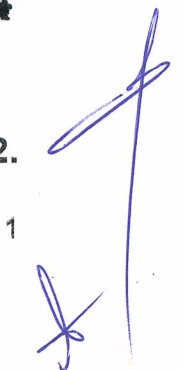
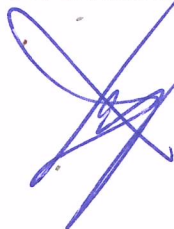


LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

PROYECTO: “FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD ARTESANAL”

“DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL”

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; MARZO 2022.



La suscrita **C.P. ADRIANA GRAJALES GÓMEZ**, en mi carácter de Secretaria de Bienestar del Estado de Chiapas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 fracción I, 15, 28 fracción IX, y 37 fracciones II, III, IV, VII, X y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y el artículo 14 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, y;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Bienestar, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y demás disposiciones legales aplicables.

La Secretaría de Bienestar tiene como objetivo principal: promover, coordinar y ejecutar acciones que contribuyan a combatir la pobreza; igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y generar mejores condiciones de vida para la población en situación de riesgo de pobreza o pobreza extrema de la Entidad, buscando con ello elevar los índices de desarrollo humano; así como coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, con la participación de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado, así como organismos internacionales.

El Gobierno del Estado de Chiapas a través de la Secretaría de Bienestar, determinó llevar a cabo el proyecto denominado **“Fortalecimiento a la Actividad Artesanal” Ejercicio 2022**, con la finalidad de brindar apoyo a las personas consolidadas y que se inicien en la actividad artesanal que viven en situación de carencia por ingreso, y de esta forma coadyuvar a la reactivación económica de este sector toda vez que este forma parte de su principal fuente de ingresos, entregándoles paquetes de insumos y capacitación; adicionalmente se les hará entrega de lentes para aquellas mujeres y hombres que tienen problemas de visión por sus actividades de trabajo.

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades que me confieren los preceptos legales antes citados, tengo a bien aprobar los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD ARTESANAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.



“FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD ARTESANAL”

Í N D I C E

- 1.- OBJETIVOS.**
 - 1.1.- OBJETIVO GENERAL.
 - 1.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO.

- 2.- LINEAMIENTOS.**
 - 2.1.- COBERTURA.
 - 2.2.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.
 - 2.3.- BENEFICIARIOS.
 - 2.4.- POBLACIÓN OBJETIVO.
 - 2.5.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.
 - 2.6.- REQUISITOS PARA OTORGAR APOYOS.

- 3.- MECANISMO DE OPERACIÓN.**

- 4.- ENTREGA DE APOYO.**

- 5.- INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.**

- 6.- COMPROBACIÓN.**

- 7.- CIERRE DEL EJERCICIO.**

- 8.- TRANSPARENCIA.**

- 9.- PUBLICACIÓN.**

- 10.- QUEJAS Y DENUNCIAS.**

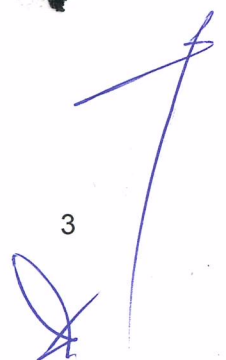
- 11.- PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

- 12.- CATÁLOGO DE FORMATOS.**

- 13.- TRANSITORIOS.**



3



Los presentes Lineamientos de Operación tienen por objeto establecer los criterios para la operación del proyecto de bienestar denominado **“Fortalecimiento a la Actividad Artesanal” ejercicio 2022**, con el fin de apoyar a las personas consolidadas y que se inicien en la actividad artesanal, que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, con ingresos inferior a la línea de pobreza y de esta forma coadyuvar a la reactivación económica de este sector, en consideración de las políticas públicas estatales, estrategias y acciones que conduzcan a crear las condiciones apropiadas para lograr el desarrollo integral e inserción equitativa en los procesos económicos, políticos, sociales y culturales.

1.- OBJETIVOS.

1.1.- OBJETIVO GENERAL.

Mejorar las condiciones de ingresos de las y los artesanos en condiciones de pobreza.

1.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO.

- Brindar apoyo con paquetes de insumos, capacitación y lentes, a las y los artesanos de la localidad.
- Atender las solicitudes que, en el ámbito de competencia del proyecto, sean presentadas ante la Secretaría de Bienestar del Estado de Chiapas.

2.- LINEAMIENTOS.

2.1.- COBERTURA.

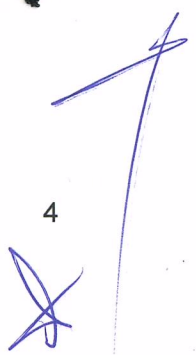
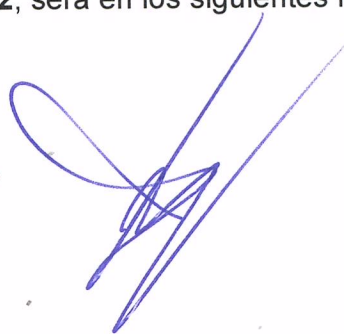
El proyecto **“Fortalecimiento a la Actividad Artesanal” ejercicio 2022**, tendrá cobertura a nivel estatal y se ejecutará en los siguientes municipios: Suchiapa, Chiapa de Corzo, Cintalapa, Ocozocoautla de Espinosa, Venustiano Carranza y Comitán de Domínguez.

En caso de que existan circunstancias sociales que impidan incidir en los municipios en referencia; se podrá incluir algún otro municipio que tenga las mismas necesidades del proyecto y condiciones de acuerdo al presupuesto asignado no ejercido, cumpliendo con todas las validaciones y autorizaciones que corresponda.

2.2.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

El tipo de apoyo para las y los beneficiarios del proyecto: **“Fortalecimiento a la Actividad Artesanal” ejercicio 2022**, será en los siguientes rubros:

- Insumos.
- Capacitación.
- Lentes bifocales.



Los insumos se otorgarán a las personas consolidadas y que se inicien en la actividad artesanal con la finalidad de que continúen desarrollando y fortaleciendo sus capacidades en la elaboración de productos artesanales para mejorar su economía. Para el caso de alguna variación en la cantidad y tipo de productos; deberá estar sujeto a la disponibilidad de los mismos, el apoyo de lentes será validado de acuerdo a las necesidades de las y los beneficiarios, asimismo como a la validación presupuestal de la instancia correspondiente.

2.3.- BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios directos del programa serán mujeres y hombres que reúnan los criterios y requisitos inherentes al proyecto.

2.4.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas consolidadas y que se inicien en la actividad artesanal y/o ciudadanos que requieran el apoyo.

2.5.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Para poder ser beneficiario del proyecto “Fortalecimiento a la Actividad Artesanal” ejercicio 2022, se deberán observar los siguientes criterios:

- ✓ Mujeres y Hombres consolidados y que se inicien en la actividad artesanal y/o ciudadanos que requieran el apoyo.
- ✓ Mujeres y Hombres que radiquen en el Estado de Chiapas.
- ✓ Que cuenten con una edad mínima de 18 años.
- ✓ No ser beneficiarios de otro programa social del sector público similar a este, durante el ejercicio 2022.
- ✓ Los apoyos a beneficiarios se definirán con base a la disponibilidad presupuestaria del proyecto.

2.6.- REQUISITOS PARA OTORGAR APOYOS.

- Presentar solicitud de apoyo dirigido a la Secretaría de Bienestar.
- Copia de identificación oficial con fotografía (INE) o constancia de identidad.
- Copia de la CURP.
- Firmar el recibo al momento de la entrega de los apoyos que les corresponda.

3.- MECANISMO DE OPERACIÓN.

La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección de Vinculación Interinstitucional, tendrá a su cargo la responsabilidad de operar el Proyecto en mención de acuerdo a los siguientes mecanismos:





- Requisar un cuestionario que permita identificar las necesidades reales de las y los beneficiarios, en situación de carencia por ingreso en condiciones de pobreza y pobreza extrema
- Ejecutar de manera social el presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda, mediante el proyecto denominado **“Fortalecimiento a la Actividad Artesanal” ejercicio 2022**.
- Visita de concertación con las autoridades de los municipios beneficiados, con el fin de dar a conocer el proyecto y recabar solicitudes.
- Integrar las solicitudes sociales presentadas ante la Secretaría de Bienestar.
- Recopilar la documentación personal de las y los beneficiarios que permita integrar el padrón de beneficiarias para la entrega de los apoyos.
- Realizar la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios de manera directa.
- Resguardar de manera impresa la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los apoyos.
- Presentar documentación comprobatoria a las autoridades normativas que los requieran para los fines correspondientes.

4.- ENTREGA DE APOYO.

La entrega de los apoyos del proyecto: **“Fortalecimiento a la Actividad Artesanal” ejercicio 2022**, será de manera directa, sin intermediarios y coordinadas por el personal de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Chiapas.

5.- INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios del proyecto denominado **“Fortalecimiento a la Actividad Artesanal” ejercicio 2022**, será integrado por la Dirección de Vinculación Interinstitucional, vigilando que este cumpla con los requisitos para ser sujeto del apoyo, dicho padrón deberá contener los datos básicos de las y los beneficiarios, como son:

Nombre(s), Apellido(s), Fecha de Nacimiento, Sexo (Hombre-Mujer), Domicilio, CURP, Localidad y Municipio.

Adicionalmente se anotará el nombre de la persona que elabora el padrón, el nombre de la persona que revisa y por último será validado por la Subsecretaría de Bienestar y Políticas Sociales.

6.- COMPROBACIÓN.

Para llevar a cabo la comprobación social del recurso destinado para el proyecto: **“Fortalecimiento a la Actividad Artesanal” ejercicio 2022**, se integrará de la siguiente manera:

Expediente por apoyo otorgado.

- Insumos y capacitación:

- Solicitud de Apoyo de las personas consolidadas y que se inicien en la actividad artesanal.
- Recibo de entrega de apoyo (Insumos).
- Copia de Identificación Oficial (INE) o Constancia de Identidad.
- Copia de la CURP.
- Resumen de Actividades con fotografías por municipio.

- Lentes:

- Solicitud de apoyo.
- Copia de identificación oficial (INE) o Constancia de identidad.
- Recibo de entrega de apoyo (Lentes).
- Copia de la CURP.
- Resumen de Actividades con fotografías por municipio.

En lugares donde por usos y costumbres, cuestiones sociales o por caso fortuito, no sea posible la integración del expediente por apoyo otorgado, éste podrá ser sustituido por un acta circunstanciada de hechos en las que intervenga las autoridades locales donde validen la cantidad de apoyos entregados en su localidad o municipio.

Se considerará el domicilio que se establezca en la Identificación Oficial presentada; sin embargo, en los casos donde el domicilio del beneficiario sea distinto al municipio a beneficiar, éste, se acreditará con una constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente.

7.- CIERRE DEL EJERCICIO.

Los recursos autorizados para este proyecto, deberá estar ejercido en su totalidad a más tardar el último día del ejercicio fiscal.

8.- TRANSPARENCIA.

Conforme a las disposiciones establecidas en materia de Transparencia y acceso a la información, los presentes Lineamientos de Operación se encontrarán disponibles en la página oficial: www.bienestar.chiapas.gob.mx en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estrado de Chiapas.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, la formatearía aplicable al programa, así como a publicidad y promoción del mismo, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a lo establecido”. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada (o) y sancionada (o) de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberá cancelar la documentación comprobatoria del egreso, con la leyenda **“Operado”**, identificándose con el nombre del programa.

9.- PUBLICACIÓN.

Para dar la debida publicidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas, los presentes Lineamientos del Proyecto denominado **“Fortalecimiento a la Actividad Artesanal” ejercicio 2022**, se publicarán en la página de internet oficial de la Secretaría de Bienestar del Estado.

10.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar, cita en calzada Mactumatzá No. 50, Colonia Romeo Rincón Castillejos de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, al teléfono 9616171040 ext. 45057.

11.- PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Se apoyará a mujeres y hombres artesanos consolidados y que se inicien en la actividad artesanal de los municipios que sean beneficiados, sin hacer discriminación, exclusión o desigualdad.

12.- CATÁLOGO DE FORMATOS.

- 12.1.- Recibo de entrega de Insumos.
- 12.2.- Recibo de entrega de lentes bifocales.
- 12.3.- Reporte de resumen final de actividades con fotografía por municipio.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Los lineamientos de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma y expedición.

Artículo Segundo.- Se dejan sin efectos jurídicos las disposiciones anteriores, que tengan igual o similar aplicación a estos Lineamientos de Operación.

Artículo Tercero.- En cuestiones de controversia en la aplicación de los presentes lineamientos, estas serán resueltas por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Bienestar.

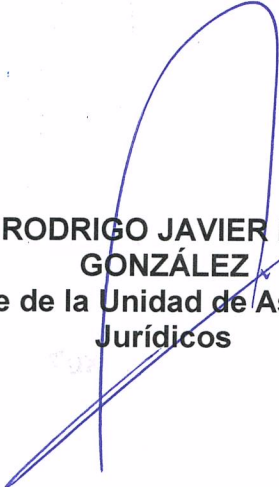
Los presentes Lineamientos de Operación del Proyecto denominado, **“Fortalecimiento a la Actividad Artesanal” ejercicio 2022**, se validan para su debida observancia y aplicación, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 29 días del mes de marzo del dos mil veintidós.



C.P. ADRIANA GRAJALES GÓMEZ
Secretaria de Bienestar



LCDO. RODOLFO MOGUEL PALACIOS
Subsecretario de Bienestar
y Políticas Sociales



LCDO. RODRIGO JAVIER NAVARRO
GONZÁLEZ
Jefe de la Unidad de Asuntos
Jurídicos



LCDA. BRENDA ROXANA OROZCO
MIRANDA
Directora de Vinculación
Interinstitucional